



CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Expositor:

Abg. Roy Álvarez Chuquillanqui



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN

DECRETO DE URGENCIA
Nº 070-2020
19/06/2020

Establece medidas extraordinarias para la **reactivación económica, inversión pública y generación de empleo** fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el **mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.**

ANEXO 16

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN

BIENES

SERVICIOS

REGLAS ESPECIALES PARA ESTE TIPO
DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DECRETO DE
URGENCIA
Nº 070-2020

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN

ANEXO 16



- Mediante el SEACE.
- VR público.

- Mediante el SEACE.
- Desde el día siguiente de la convocatoria.
- Requisito para presentar ofertas.

- Mediante el SEACE.
- Desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha establecida en las bases.

- Único factor: PRECIO.
- Otorgada la buena pro, consentimiento automático

NO APlican POSTERGACIONES

NO CABE INTERPONER APELACIÓN

RECHAZO DE OFERTA
< 80% VR o > 100% VR
Solo en servicios de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico, en otros objetos no hay límites.

PRELACIÓN EN CASO DE EMPATE:

- MYPE ubicada en provincia o provincia colindante de la prestación. De haber varios, sorteo mediante el SEACE.
- MYPE. De haber varios, sorteo mediante el SEACE.
- Sorteo mediante el SEACE.

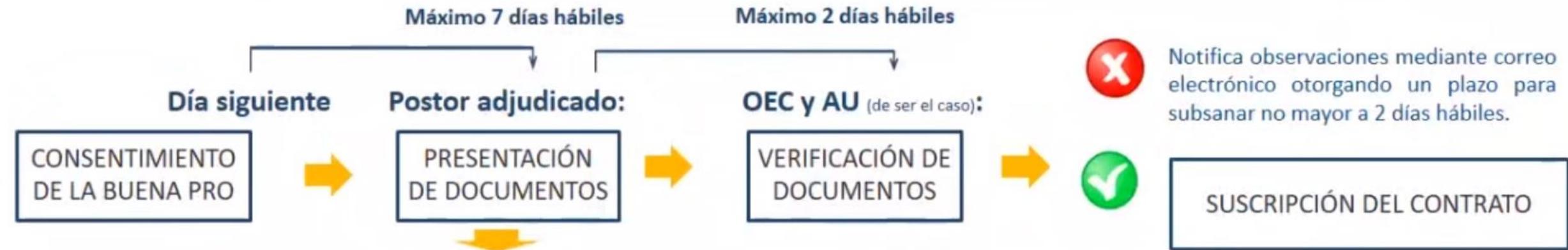


PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ANEXO N° 16



- Garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución) o retención según lo previsto en la NCE.
- Contrato de consorcio, de ser el caso, según lo previsto en la NCE.
- CCI, en proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de vigencia de poder.
- Copia del DNI del postor (persona natural) o del representante (persona jurídica).
- Domicilio y correo electrónico para notificación durante la ejecución del contrato.
- Según requerimiento, acreditar: la experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico, infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación para el desarrollo de la actividad, de corresponder.
- Documento que acredite su inscripción en el REMYPE, de ser el caso.
- Detalle de precios unitarios del precio ofertado.

- Cuando se haya observado, la verificación de la subsanación y suscripción del contrato es el día hábil siguiente.
- En caso no se suscriba contrato, se registra pérdida de buena pro y se adjudica al segundo.

NCE: Normativa de contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y COMUNICACIONES



Aprueba: "Formato de Términos de Referencia del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario"

Resolución N° 079-
2020-OSCE/PRE
(26/06/2020)



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA



Aprueba:
• Bases estándar para el Proceso de Selección Especial.

Aprueba:

DIRECTIVA N° 007-2020-OSCE/CD
"Bases Estándar para el procedimiento especial de selección a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020"





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DIRECTIVA N° 007-2020-OSCE/CD

“Bases Estándar para el procedimiento especial de selección a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020”

OBJETO



Regula el contenido y obligatoriedad del uso de las Bases Estándar que forman parte de la presente directiva.

ALCANCE



Cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que convoquen procedimientos especiales de selección en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.

Se aprobaron las siguientes bases:

Bases estándar de procedimiento especial de selección para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario

Bases estándar de procedimiento especial de selección para la contratación de servicios previstos o vinculados en el DS N° 034-2008-MTC.

Bases estándar de procedimiento especial de selección para la contratación de bienes previstos o vinculados en el DS N° 034-2008-MTC.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN

¿Quién elabora las bases?



COMITÉ DE
SELECCIÓN

o

ÓRGANO ENCARGADO DE
LAS CONTRATACIONES

¿Quién las aprueba?



El **Director de Administración** (o el que haga sus veces en la Entidad), debiendo dar cuenta al Titular de la Entidad.

¿Cómo se elaboran?



- Se seleccionan en función al objeto de contratación.
- Emplear las bases estándar aprobadas mediante la Directiva N°007-2020-OSCE/CD.
https://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas
- Se considera la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

ESTRUCTURA DE LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR EL OSCE

SECCIÓN GENERAL



Disposiciones comunes al procedimiento especial de selección que **no pueden modificarse**.

SECCIÓN ESPECÍFICA



Condiciones especiales del procedimiento especial de selección en la que **se incorpora información técnica y económica del expediente de contratación** según instrucciones.

ANEXOS



Declaraciones juradas y formatos que conforman los documentos de la oferta.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Bases Estándar – Sección General

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES ESTÁNDAR



No cabe:

- “Formulación de consultas y observaciones a las bases”,
- “Absolución de consultas, observaciones e integración de bases”,
- “Elevación al OSCE”
- “Calificación de ofertas”



Se prevé “Plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato” del Anexo N° 16 del D.U.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES ESTÁNDAR

CAPÍTULO I



- **Generalidades:** datos de la entidad, objeto, datos del expediente de contratación, fuente de financiamiento, etc.
- **Valor referencial.**
- **Los límites mínimo (80%) y máximo (100%) en servicios de mantenimiento periódico y rutinario.**

CAPÍTULO II



- **Contenido de las ofertas:** solo declaraciones de las ofertas.
- **Requisitos para perfeccionar el contrato:** documentos que acrediten.
 - **Inscripción en el REMYPE.**
 - **La experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico, infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación para el desarrollo de la actividad, de acuerdo a la normativa especial vinculada al objeto de la contratación, de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES ESTÁNDAR

CAPÍTULO III



Requerimiento:

- EETT/TDR (Formato de Términos de Referencia” MTC)
- No cabe requisitos de calificación

CAPÍTULO IV



Factor de evaluación: Solo precio.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

- EETT/TDR de bienes y servicios vinculados.
- TDR de los servicios de mantenimiento periódico y rutinario teniendo en cuenta el “Formato de Términos de Referencia” aprobados por el MTC.
- Se puede establecer: experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico, infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación, debiendo señalar los documentos con los que se acreditará en el perfeccionamiento del contrato.
- El reajuste de pagos es obligatorio para los servicios de mantenimiento periódico y rutinario.
- **No cabe requisitos de calificación.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Organismo
Supervisivo de las
Contrataciones
del Estado

Bases Estándar – Anexos y formatos

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CAPÍTULO II: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

1. Documentos de presentación obligatoria

- a. Declaración jurada de datos del postor.
- b. Declaración jurada literal b) art. 52 Reglamento.
- c. Declaración jurada de cumplimiento EETT/TDR
- d. Promesa de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
- e. Precio de la oferta en moneda nacional.

ANEXO N° 1

ANEXO N° 2

ANEXO N° 3

ANEXO N° 4

ANEXO N° 5

En PU incluir anexo único que detalle los costos de las actividades a ejecutar.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CAPÍTULO II: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2. Documentación de presentación facultativa

- a. Declaración jurada de bonificaciones para las micro y pequeñas empresas previstas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020.

ANEXO N° X

No aplica al mantenimiento periódico o mantenimiento rutinario.

5%
sobre puntaje
total
obtenido

Cuando acredite, mediante declaración jurada, contar con el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) a la fecha de presentación de la oferta.

A las micro y pequeñas empresas cuyo domicilio se encuentre ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación (distinta a Lima o Callao).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN

SOLO PRECIO

Evaluación:

Se asigna cien puntos a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas les asignan un puntaje inversamente proporcional, según fórmula.

Puntaje:

100 puntos

Acreditación:

ANEXO N° 5



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Organismo
Supervisivo de las
Contrataciones
del Estado

Contrataciones eficientes y transparentes para el bienestar de todos

EL PERÚ PRIMERO